

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 680013-105-005-2021-00291-00
DEMANDANTE: WILLIAM TEOFILO MANTILLA ARENAS
DEMANDADO: COOTRANSTAME LTDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al **DESPACHO** del Señor Juez paso la presente diligencia informando que, en providencia del 07 de diciembre de 2021, se tuvo notificado al demandado conforme al Decreto 806 de 2020, sin ejercer su derecho de contestación, por otro lado, el demandado COOTRANSTAME LTDA, contestó la demanda dentro del término legal y que a la fecha no se presentó escrito de reforma del libelo inicial. Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

ANA MARÍA PORTILLA

Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER**
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j051cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En vista de que el extremo pasivo se encuentra debidamente notificado y vencidos los términos de traslado de la demanda, se procederá entonces a tener por contestada la demanda por parte de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORS DE TAME - COOTRANSTAME LTDA**, por guardar silencio dentro del término del traslado, se tendrá por no contestada la demanda por parte de **MAURICIO ZAPATA CONTRERAS**.

Cumplido con lo anterior, se citará a las partes para celebrar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO** como lo ordena el canon en mención (art. 77 del C.P.T y de la S.S.), y dar apertura a la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** (art. 80 del C.P.T. y de la S.S.).

Como quiera que el poder arrimado reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y s.s. del C. G. del P., y artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se le reconocerá personería para actuar.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por presentarse en forma oportuna y adecuada, **TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORS DE TAME - COOTRANSTAME LTDA**, **TENGASE** por **NO** contestada la demanda por parte de **MAURICIO ZAPATA CONTRERAS**.

SEGUNDO: **FÍJESE** el **MARTES, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, a fin de celebrar **AUDIENCIA** de **CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO DEL PROCESO y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (art. 77 del C.P.T. y de la S.S.) y dar apertura a la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** (art. 80 del C.P.T. y de la S.S.).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 680013-105-005-2021-00291-00
DEMANDANTE: WILLIAM TEOFILO MANTILLA ARENAS
DEMANDADO: COOTRANSTAME LTDA

TERCERO: ADVIÉRTASE de continuar con las medidas adoptadas con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para estos efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital *Microsoft Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

CUARTO: RECONÓZCASE personería al abogado **GIOVANNI HERNANDEZ OSORIO**, identificado con tarjeta profesional 257.506 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORS DE TAME - COOTRANSTAME LTDA.**

NOTIFIQUESE POR ESTADO



JORGE ALONSO MORENO PEREIRA
Juez

==
	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO	
	BUCARAMANGA, SANTANDER	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
	El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en	
	ESTADO No. 028 DEL 23 DE FEBRERO DE 2022.	
		
	MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA	
	SECRETARIA	
==